

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Institut Valencià d'Art Modern

ACUERDO de 5 de agosto de 2026, del Consejo Rector, sobre delegación de competencias para fijar el PVP provisional de los precios privados en la Gerencia del IVAM.

La Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del Institut Valencià d'Art Modern (DOGV 8232, 12.02.2018), define al IVAM como una entidad de derecho público, adscrita a la conselleria con competencias en materia de cultura, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y está facultada para realizar actividades prestacionales y de fomento, gestionar servicios o producir bienes de interés público susceptibles o no de contraprestación.

La citada Ley 1/2018 establece como órganos rectores de la entidad, los siguientes: la Presidencia, el Consejo Rector, el Consejo Asesor, la Dirección y la Gerencia.

El IVAM tiene encomendadas en el ejercicio de las funciones que le son propias, organizar y llevar a cabo actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno y contemporáneo.

Asimismo, promueve la edición y producción de diversos artículos de merchandising institucional, con la finalidad de ampliar su oferta de productos destinados a la difusión y proyección pública del museo.

Teniendo en cuenta la estructura organizativa prevista en la ley, y con la finalidad de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión y funcionamiento del IVAM, resulta conveniente acudir a la figura de la delegación de competencias, para la aprobación de los ingresos de derecho privado, de forma más ágil y eficaz. De esta forma tanto de las actividades como las publicaciones y merchandising, pueden ponerse a disposición de la ciudadanía para su conocimiento, difusión y divulgación cultural con inmediatez.

El artículo 6.9 de la Ley 1/2018 de 9 febrero, de la Generalitat, reguladora del Institut Valencià d'Art Modern, IVAM establece «Corresponde al Consell Rector [...] aprobar los ingresos de derecho privado a propuesta de la Gerencia.»

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo que establecen los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en uso de las facultades previstas en la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del Institut Valencià d'Art Modern, el Consejo Rector

ACUERDA

Primero

Delegar en la persona titular de la Gerencia del Institut Valencià d'Art Modern las competencias de aprobación de los precios privados, de las actividades, publicaciones y *merchandising*, cuyas resoluciones adoptadas en cumplimiento de la presente delegación de competencias será comunicada al Consejo Rector en la siguiente sesión que se celebre.

Segundo

La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano delegante, conforme al artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Tercero

Siempre que se haga uso de esta delegación de competencias, se deberá hacer constar expresamente en la resolución o acto que se adopte, y se considerarán dictados por el órgano delegante, todo eso de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Cuarto

La delegación de competencias que se efectúa a través de la presente resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el Consejo Rector del IVAM pueda avocar el conocimiento y resolución de cuantos asuntos crea oportunos, en los términos y con los requisitos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Quinto

La presente delegación de competencias producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 5 de agosto de 2026

María del Carmen Ortí Ferre
Presidenta del Consejo Rector